***RESOLUCION Nº 001/2018***

***VISTO***

En la ciudad de La Plata, a los 20 días marzo de dos mil dieciocho, reunida la Junta Electoral de la Unión  Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires con la presencia de 4 de sus miembros, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica, considera:

* Que es facultad de esta Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires confeccionar y mantener actualizado el Registro de Afiliaciones y el Padrón Electoral Partidario.
* Que en el presente año deberá convocarse al cuerpo electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires para elegir autoridades partidarias.
* Que esta Junta Electoral entiende que en la primera quincena de marzo, cuando las Juntas Electorales y Comité de Distrito comuniquen las novedades de alta y baja en sus padrones respectivos siguiendo lo prescripto en el art. 20, es la oportunidad para incluir a aquellos nuevos afiliados
* Que a los fines de realizar las tareas administrativas que requieren los objetivos de la presente Resolución, se fijará un plazo para elevar por parte de las Juntas Electorales Distritales, la nómina de nuevos afiliados como así las bajas producidas que se hayan recepcionado hasta la primer quincena de marzo del corriente año según art. 20 y Sgtes de la Carta Orgánica.
* Que con el objetivo de que todos los afiliados a la Unión  Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires, tengan el derecho de elegir y ser elegido.

**Por ello,**

 **LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

 ***RESUELVE:***

1.- Constituir nuevo domicilio legal en la nueva sede del Comité Provincia de la Unión Cívica Radical, sito en calle 14 N°1023, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

2 – Publicar y dar a conocer el Padrón de afiliados a la UCR, actualizado al 2 de marzo de 2018. El mismo podrá ser consultado en la página Web oficial, ucrbuenosaires.org.ar/ucr/ y será de consulta libre a todos los afiliados.

3 – Comunicar el Padrón a todos los Comités de Distrito y Juntas Electorales Distritales constituidas, a los efectos de que den cumplimiento con lo establecido en el segundo párrafo del art. 19 de la Carta Orgánica. Instruyendo a los mismos a que hagan saber a los afiliados a través de los medios que consideren más idóneos, a los fines de que constaten si se encuentran incluidos en el padrón

4 – Recibir hasta el día 13 de abril, las observaciones que se realicen al Padrón, las que deberán ser presentadas por escrito por el interesado en el domicilio legal de esta Junta Electoral de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 hs**.** En esta presentación deberán constituir un domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones realizadas por esta junta, ello bajo apercibimiento de tenerlo notificado ministerio Legis.

5 – Fijar que el día 13 de abril del corriente año como plazo máximo para la elevación ante esta Junta Electoral Provincial, por parte de las Juntas Electorales Distritales de la nómina de nuevos afiliados (fichas de afiliación por triplicado con DNI y ambas certificadas por certificador que figure en el anexo 1 de la presente, Listado impresos y soporte magnéticos) como así también las bajas que se hubieren producido que se hayan recepcionado hasta la primera quincena de marzo de 2018 según art. 20 y sgtes. Las mismas deben ser presentadas en el lugar y día informado en el Punto 4

 6 – Las fichas que sean presentadas directamente ante esta H. Junta Electoral Provincial y que no hubieran pasado por el comité de distrito, serán devueltas al mismo con la finalidad que den cumplimiento a lo establecido en el art. 6 de la Carta Orgánica. Esta comunicación tendrá fecha cierta y contendrá los apercibimientos de ley a los fines de evitar la manipulación de las Fichas remitidas por motivos políticos.

7 – Publicar como Anexo 1 de la presente la lista actualizada de Certificadores registrados en el Juzgado Federal, que son los únicos habilitados a certificar la afiliación.

8 – Comuníquese a la Honorable Convención de la Provincia, al Comité de la Provincia, a cada comité y Junta Electoral de Distrito. Hágase saber al Juzgado Federal con Competencia Electoral, cumplido archívese.